



ESCOLARIZACIÓN CURSO 2023/24

NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN

- Decreto 21/2020, de 17 de febrero
- Orden de 20 de febrero de 2020
- Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero
- Instrucciones 22 febrero de 2022

Toda la información está actualizada en nuestra web:

www.colegiopublicoluisvives.es

Puedes pedir cita llama al 950579942

FECHAS PROCESO ESCOLARIZACIÓN PARA CURSO 2023/24

- **Periodo de entrega de solicitudes del 1 de marzo al 31 de marzo** de 2023. Toda la información y documentación del periodo de escolarización **estará publicada** en nuestra Web y tablón de la entrada. Además, se darán avisos en nuestro instagram @luisvives.biblioteca y nuestro twitter @luisvivesdalias.
Este periodo de escolarización está **destinado al alumnado de nuevo ingreso en el centro**: alumnado para el nivel 3 años y todo aquel cambio de matrícula de un colegio a otro (ya sea por solicitar el nuestro o trasladarse a otro). POSTERIORMENTE DEBEN MATRICULARSE EN LAS FECHAS INDICADAS EN JUNIO.
- **Martes 18 de abril** se publica la **relación baremada de alumnos y alumnas solicitantes y la puntuación total obtenida**.
- **19 de abril** comienza el trámite de audiencia para **posibles reclamaciones a la baremación** establecido en el artículo 23.1 de la Orden de 20 de febrero de 2020. Diez días lectivos a contar desde el 19 de abril.
- **Lunes 15 de mayo** se celebrará el **sorteo público** para dirimir posibles empates (Art.30 del Decreto 21/2020 de 17 feb)
- **Del 12 al 15 de mayo**, ambos incluidos. Acuerdo y resolución por parte del Consejo Escolar en Centros Públicos.
- **Martes 16 de mayo** se publicará la resolución del procedimiento de admisión.
- **Viernes 26 de mayo**, publicación de la reubicación del alumnado no admitido en el centro solicitado como prioritario.
- la **adjudicación de plaza escolar** al alumnado no admitido en el centro docente elegido como prioritario(reubicación)
- **Sábado 27 de mayo** comenzará el plazo establecido para la presentación de recursos de alzada y reclamaciones establecido en el artículo 48 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero.
- **1 al 8 de junio**, **ambos incluidos**, periodo de **matriculación** para todo el alumnado y **solicitudes de los servicios** de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

OBSERVACIONES PROCESO ESCOLARIZACIÓN

- Todo lo alegado será a **fecha 31 de marzo** (empadronamiento, hermanos en centro...)
- Toda la documentación que entregar se especifica en el **ANEXO III (solicitud)**. Se podrá acceder, si no hay oposición de padre, madre o tutores legales, a través de los registros de la administración, **por lo que no tendrán que entregar nada**. Si no es posible su consulta, o bien no se tuvieron los permisos (punto 10 del anexo III), la documentación indicada en el reverso del citado anexo, estará referida a:
 - Datos del domicilio familiar (aportar certificado de empadronamiento)
 - Datos del lugar de trabajo y actividad laboral
 - Datos de discapacidad del alumno/a, padre/madre/ o hermanos
 - Datos de familia numerosa
 - Datos del histórico de empadronamiento
 - Datos de certificado de vida laboral e informe de situación de la persona trabajadora



ESCOLARIZACIÓN CURSO 2023/24

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

CRITERIOS	PUNTOS
HERMANOS/AS EN EL COLEGIO O ADSCRITO	
Hermanos o hermanas matriculados en el centro o IES adscrito (uno o varios)	14
PRIORIDAD	
Representante legal trabajando en el centro	
DOMICILIO	
Proximidad del domicilio (área de influencia: en nuestro caso es toda la localidad)	14
Proximidad del domicilio (área limítrofe)	10
Proximidad del lugar de trabajo (área de influencia: en nuestro caso es toda la localidad)	10
Proximidad del lugar de trabajo (área limítrofe)	6
RENTA	
Renta per cápita anual: menor IPREM/4	4
Renta per cápita anual: igual o superior IPREM/4 y menor IPREM/2	3
Renta per cápita anual: Igual o superior IPREM/2 y menor IPREM	2
Renta per cápita anual: igual o superior IPREM y menor IPREM x 1,5	1
Renta per cápita anual: igual o superior IPREM x 1,5 y menor IPREM x 2	0,5
DISCAPACIDAD	
Discapacidad o trastorno del desarrollo del alumno/a igual o superior 66%	4
Discapacidad o trastorno del desarrollo del alumno/a igual o superior 33% y menor 66%	3
Discapacidad o trastorno del desarrollo tutores igual o superior 66%	3
Discapacidad o trastorno del desarrollo tutores igual o superior 33% y menor 66%	2
Discapacidad o trastorno del desarrollo hermanos/as igual o superior 33%	0,5 *
FAMILIA NUMEROSA	
Familia numerosa especial	2,5
Familia numerosa general o familia monoparental	2
Familia numerosa especial y familia monoparental	3
Familia numerosa general y familia monoparental	2,5
Familia ni numerosa ni monoparental con dos hijos/as	1
PARTO MÚLTIPLE	
Parto múltiple	1
ACTIVIDAD LABORAL	
Ambos guardadores legales con actividad laboral o profesional remunerada (20h sem./6 meses)	2
MATRÍCULA EN PRIMER CICLO DE INFANTIL	
Matrícula en el primer ciclo de Educación Infantil	1

Vacantes finalizado el plazo de matriculación

Finalizado el plazo de matriculación, las plazas vacantes que pudieran resultar serán publicadas, en el tablón de anuncios del centro, por la dirección. En la publicación, que servirá de notificación a las personas interesadas, se hará constar que en la adjudicación de dichas plazas vacantes tendrán prioridad los alumnos o alumnas que resultaron no admitidos en el centro, siguiendo el orden en el que éstos figuran en la resolución de admisión, y que dispondrán de un plazo de dos días hábiles para la formalización de la matrícula. Si con posterioridad a lo previsto en el apartado anterior y hasta el inicio efectivo de las clases se produjeran nuevas vacantes en el centro docente, sobre éstas seguirá teniendo prioridad el alumnado que resultó no admitido. A tales efectos, los centros docentes comunicarán de forma fehaciente esta circunstancia a la persona solicitante que corresponda, de acuerdo con el orden en que figuran en la resolución de admisión, disponiendo esta de un plazo de dos días hábiles para la formalización de la matrícula.